

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : INSTITUTO VIAL PROVINCIAL MUNICIPAL DE ACOBAMBA

Nomenclatura : AS-SM-8-2024-IVP-A/CS-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL TRAMO Emp. HV-751 (Chirapaccasa) - Checche - Huayllapata II (L=7.79km); Emp. HV-759 (Accopite) - Ccarhuacc (L=5.88km).

Ruc/código :	20602241743	Fecha de envío :	22/05/2024
Nombre o Razón social :	ASOCIACIÓN CIVIL NUESTRO PERÚ	Hora de envío :	19:54:33

## Observación: Nro. 1

### Consulta/Observación:

JEFE DE MANTENIMIENTO: Experiencia laboral no menor de dos (02) años como: Residente y/o jefe; de: servicio de mantenimiento rutinario, ejecutados en: vías y/o caminos vecinales y/o departamentales, experiencia que se computara desde la obtención de la colegiatura

SOLICITAMOS AL COMITÉ A AMPLIAR LA EXPERIENCIA LABORAL DEL JEFE DE MANTENIMIENTO NO MENOR DE UNO (01) AÑO COMO: RESIDENTE Y/O JEFE DE MANTENIMIENTO Y/O SUPERVISOR DE: SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO, EJECUTADOS EN: VÍAS Y/O CAMINOS VECINALES Y/O DEPARTAMENTALES, EN ARAS DE QUE EXISTA MAYOR COMPETENCIA DE POSTORES.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 12.3.1 Literal: B Página: 37

### Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO; LEY DE TRANSPARENCIA Y LEY DE COMPETITIVIDAD

### Análisis respecto de la consulta u observación:

- de la observación presentada por el postor se precisa que los servicios similares del personal clave señalados en las bases son los idóneos para realizar el servicio que se está solicitando la misma que ha sido establecida por el área usuaria y que es elaborado según la especialidad y naturaleza del servicio los cuales son las más razonables para garantizar la correcta ejecución del servicio y cumplir con la finalidad pública de la contratación, no advirtiéndose que se vulnera la normativa de contratación pública, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 2 y 16 de la Ley de Contrataciones del Estado, concordante con lo establecido en

- el artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y en función a las bases estándar, asimismo se debe señalar que la especialización que deben tener el personal clave es la que garantiza la buena ejecución de la obra y el cumplimiento de la finalidad pública. de acuerdo a lo señalado NO SE ACOGE la observación

### Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO VIAL PROVINCIAL MUNICIPAL DE ACOBAMBA  
Nomenclatura : AS-SM-8-2024-IVP-A/CS-2  
Nro. de convocatoria : 2  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL TRAMO Emp. HV-751 (Chirapaccasa) - Checche - Huayllapata II (L=7.79km); Emp. HV-759 (Accopite) - Ccarhuacc (L=5.88km).

Ruc/código :	20602241743	Fecha de envío :	22/05/2024
Nombre o Razón social :	ASOCIACIÓN CIVIL NUESTRO PERÚ	Hora de envío :	19:54:33

**Observación: Nro. 2**

**Consulta/Observación:**

A.RESIDENTE DE MANTENIMIENTO Experiencia laboral no menor de dos (02) años como: Residente y/o jefe; de: servicio de mantenimiento rutinario, ejecutados en: vías y/o caminos vecinales y/o departamentales, experiencia que se computara desde la obtención de la colegiatura

SOLICITAMOS AL COMITÉ A AMPLIAR LA EXPERIENCIA LABORAL DEL JEFE DE MANTENIMIENTO NO MENOR DE UNO (01) AÑO COMO: RESIDENTE Y/O JEFE DE MANTENIMIENTO Y/O SUPERVISOR DE: SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO, EJECUTADOS EN: VÍAS Y/O CAMINOS VECINALES Y/O DEPARTAMENTALES, EN ARAS DE QUE EXISTA MAYOR COMPETENCIA DE POSTORES.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** A.3      **Literal:** A.3.2      **Página:** 47

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO; LEY DE TRANSPARENCIA Y LEY DE COMPETITIVIDAD

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

- de la observación presentada por el postor se precisa que los servicios similares del personal clave señalados en las bases son los idóneos para realizar el servicio que se está solicitando la misma que ha sido establecida por el área usuaria y que es elaborado según la especialidad y naturaleza del servicio los cuales son las más razonables para garantizar la correcta ejecución del servicio y cumplir con la finalidad pública de la contratación, no advirtiéndose que se vulnera la normativa de contratación pública, de acuerdo a lo dispuestos por el art. 2 y 16 de la Ley de Contrataciones del Estado, concordante con lo establecido en
- el artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y en función a las bases estándar, asimismo se debe señalar que la especialización que deben de tener el personal clave es la que garantiza la buena ejecución de la obra y el cumplimiento de la finalidad pública. de acuerdo a lo señalado NO SE ACOGE la observación

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : INSTITUTO VIAL PROVINCIAL MUNICIPAL DE ACOBAMBA  
Nomenclatura : AS-SM-8-2024-IVP-A/CS-2  
Nro. de convocatoria : 2  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL TRAMO Emp. HV-751 (Chirapaccasa) - Checche - Huayllapata II (L=7.79km); Emp. HV-759 (Accopite) - Ccarhuacc (L=5.88km).

Ruc/código :	20602241743	Fecha de envío :	22/05/2024
Nombre o Razón social :	ASOCIACIÓN CIVIL NUESTRO PERÚ	Hora de envío :	19:54:33

**Observación: Nro. 3**

**Consulta/Observación:**

Se evaluará en función a la oferta de la capacitación a TRES PERSONALES DE LA ENTIDAD EN MANTENIMIENTO VIAL DE CAMINOS VECINALES EL MISMO QUE SERA BRINDADO EN LAS INSTALACIONES DE LA ENTIDAD LA CAPACITACION SERA BRINDADO POR UN PROFESIONAL ACREDITADO CON EXPERIENCIA NO MENOR DE 01 AÑO Y CON CAPACITACIONES RELACIONADOS A LA ACTIVIDAD QUE SE BRINDARÁ.

SOLICITAMOS AL COMITE ACLARE SOBRE COMO SE EVALUARÁ EN FUNCIÓN A LA OFERTA DE LA CAPACITACIÓN A TRES PERSONALES DE LA ENTIDAD EN EL TEMA DE MANTENIMIENTO VIAL DE CAMINOS VECINALES Y EL MISMO QUE SERA BRINDADO EN LAS INSTALACIONES DE LA ENTIDAD Y LA CAPACITACION SERA BRINDADO POR UN PROFESIONAL TECNICO ACREDITADO Y CON EXPERIENCIA NO MENOR DE 01 AÑO COMO CAPACITADOR Y/O PONENTE EN TEMAS RELACIONADOS Y CONTAR CON CAPACITACIONES RELACIONADOS A LA ACTIVIDAD QUE SE BRINDARÁ.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: CAP IV      Literal: B      Página: 50

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO; LEY DE TRANSPARENCIA Y LEY DE COMPETITIVIDAD

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

- En el Capítulo IV (FACTORES DE EVALUACIÓN), literal B (CAPACITACIÓN DEL PERSONAL DE LA ENTIDAD) describe de forma clara la evaluación y la acreditación de la oferta de capacitación.
- Del mismo modo, el numeral 26. (REQUISITOS DE CALIFICACIÓN), literal A.3.2 (EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE) en el apartado de Acreditación, establece la forma de acreditación del personal clave y otros a lo que el postor hace la observación.
- Por otro lado, lo formulado por el postor no corresponde a una observación, corresponde a una consulta.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : INSTITUTO VIAL PROVINCIAL MUNICIPAL DE ACOBAMBA  
Nomenclatura : AS-SM-8-2024-IVP-A/CS-2  
Nro. de convocatoria : 2  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL TRAMO Emp. HV-751 (Chirapaccasa) - Checche - Huayllapata II (L=7.79km); Emp. HV-759 (Accopite) - Ccarhuacc (L=5.88km).

Ruc/código :	20600032021	Fecha de envío :	22/05/2024
Nombre o Razón social :	INVERSIONES ROWIL S.A.C.	Hora de envío :	21:22:30

**Observación: Nro. 4**

**Consulta/Observación:**

respecto a Moto carga con capacidad útil de 350 a 500 kg

Con la finalidad de cumplir con los trabajos estipulados en los términos de referencia y al objeto de la convocatoria, solicitamos al comité de selección considerar motocarga que tenga la función de tolva elevadiza, es decir con tolva tipo volquete, con la finalidad de disminuir tiempo a la hora de llevar materia prima para el mantenimiento rutinario de las vías, puesto que con ello se estaría ahorrando mucho tiempo y se abarcaría mas kilometraje en mantenimiento. Asi los trabajos serian mas eficientes. Asimismo solicitamos al comité de selección ampliar el rango de carga útil del vehiculo

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 27      **Literal:** a.1      **Página:** 50

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

art. 2 ley 30225

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

- De acuerdo a lo observado por el participante, respecto a la consideración de una moto carga con la función de tolva elevadiza se estaría incurriendo en el favorecimiento de un postor o postores que tengan posesión de una motocarga con características similares. En el medio, para una mayor pluralidad, existen en su mayoría motocargas sin la función de la tolva elevadiza pero con una capacidad de carga útil en el rango de 350 a 500 kg, requerida por el área usuaria para los propósitos de la presente contratación; por lo cual NO SE ACOGE la observación.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null